



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-69360744-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 1.774.716/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 902/19 (RESOL-2019-902-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos y actas complementarias obrantes a fojas 2/7, 8 y 48/49 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1402/19** y **1403/19** Respectivamente. -

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.02 14:51:44 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.02 14:51:44 -03'00'



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

CCT 734E/05
ESCALA SALARIAL
RAMA: SOMBRERERIA

A partir del 1° de Abril de 2017 hasta al 30 de Junio de 2017

RETRIBUCIONES BÁSICAS:

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 50,05 la hora
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 56,92 la hora
- **OFICIAL:** \$ 65,52 la hora
- **ENCARGADO:** \$ 75,33 la hora

PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Todos los trabajadores que no hubieran incurrido en ninguna falta de puntualidad, cumpliendo jornadas completas, percibirán el monto fijo que su escala salarial determinan. No será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos: La única falta mensual debidamente justificada, las dos únicas llegadas tardes de hasta 15 minutos por quincena. Licencia ordinaria y licencias especiales de acuerdo a la ley, accidentes de trabajo, intervenciones quirúrgicas con internación. Tampoco se computarán como faltas los permisos que se otorguen en los siguientes casos: Citaciones oficiales, el día otorgado al donador de sangre, y concurrencias ineludibles por el lapso mínimo e imprescindible con concurrencia al trabajo.

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 1406,94 por mes
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 1697,02 por mes
- **OFICIAL:** \$ 1890,56 por mes
- **ENCARGADO:** \$ 2173,92 por mes



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

PREMIO DE ASISTENCIA PERFECTA

Todos los trabajadores que no hubiesen incurrido en ninguna falta ni llegada tarde, cumpliendo jornadas completas, serán acreedores del premio de asistencia perfecta que su escala determina. No será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos: Licencia ordinaria y licencias especiales de acuerdo a la ley, accidentes de trabajo, intervenciones quirúrgicas con internación. Tampoco se computarán como falta los permisos que se otorguen en los siguientes casos: Citaciones oficiales y el día otorgado al donador de sangre.

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 633,65 por quincena
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 784,56 por quincena
- **OFICIAL:** \$ 923,33 por quincena
- **ENCARGADO:** \$ 1062,43 por quincena

AYUDA PARA VIÁTICOS:

Los trabajadores percibirán un adicional en concepto de viáticos remunerativos por cada día de concurrencia efectiva en sus tareas de \$ 64,45 (pesos sesenta y cuatro con cuarenta y cinco)

VIATICO ENCARGADO: \$ 74,14 por día trabajado

Se adjuntan a la presente estatutos y Certificados de Autoridades de las entidades, solicitando que luego de la ratificación del presente instrumento ante esa Dirección Nacional se proceda a brindar formal homologación al mismo.

Esperando pronta y favorable respuesta a lo requerido, saludan al Señor Director.

Atte.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION:

TALLERES JUJUY S.A.C.I

PRESIDENTE
30-51628378-1

UOETSYLRA:

FIRMA:

ACLARACION:



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

CCT 734E/05
ESCALA SALARIAL
RAMA: SOMBRERERIA

A partir del 1° de Julio 2017 hasta al 31 de Agosto 2017

RETRIBUCIONES BÁSICAS:

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 52,73 la hora
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 59,97 la hora
- **OFICIAL:** \$ 69,03 la hora
- **ENCARGADO:** \$ 79,37 la hora

PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Todos los trabajadores que no hubieran incurrido en ninguna falta de puntualidad, cumpliendo jornadas completas, percibirán el monto fijo que su escala salarial determinan. No será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos: La única falta mensual debidamente justificada, las dos únicas llegadas tardes de hasta 15 minutos por quincena. Licencia ordinaria y licencias especiales de acuerdo a la ley, accidentes de trabajo, intervenciones quirúrgicas con internación. Tampoco se computarán como faltas los permisos que se otorgan en los siguientes casos: Citaciones oficiales, el día otorgado al donador de sangre, y concurrencias ineludibles por el lapso mínimo e imprescindible con concurrencia al trabajo.

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 1482,32 por mes
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 1787,94 por mes
- **OFICIAL:** \$ 1991,84 por mes
- **ENCARGADO:** \$ 2290,38 por mes



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

PREMIO DE ASISTENCIA PERFECTA

Todos los trabajadores que no hubiesen incurrido en ninguna falta ni llegada tarde, cumpliendo jornadas completas, serán acreedores del premio de asistencia perfecta que su escala determina. No será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos: Licencia ordinaria y licencias especiales de acuerdo a la ley, accidentes de trabajo, intervenciones quirúrgicas con internación. Tampoco se computarán como falta los permisos que se otorguen en los siguientes casos: Citaciones oficiales y el día otorgado al donador de sangre.

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 667,60 por quincena
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 826,59 por quincena
- **OFICIAL:** \$ 972,79 por quincena
- **ENCARGADO:** \$ 1119,35 por quincena

AYUDA PARA VIÁTICOS:

Los trabajadores percibirán un adicional en concepto de viáticos remunerativos por cada día de concurrencia efectiva en sus tareas de \$ 67,91 (pesos sesenta y siete con noventa y uno)

VIATICO ENCARGADO: \$ 78,12 por día trabajado.

Se adjuntan a la presente estatutos y Certificados de Autoridades de las entidades, solicitando que luego de la ratificación del presente instrumento ante esa Dirección Nacional se proceda a brindar formal homologación al mismo.

Esperando pronta y favorable respuesta a lo requerido, saludan al Señor Director.

Atte.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION:

FALLERES JUJUY S.A.C.I

PRESIDENTE
3051629378-1

UOETSYLRA:

FIRMA:

ACLARACION:



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

CCT 734E/05
ESCALA SALARIAL
RAMA: SOMBRERERIA

A partir del 1° de Septiembre 2017 al 30 de Marzo del 2018

RETRIBUCIONES BÁSICAS:

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 55,42 la hora
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 63,02 la hora
- **OFICIAL:** \$ 72,54 la hora
- **ENCARGADO:** \$ 83,40 la hora

PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Todos los trabajadores que no hubieran incurrido en ninguna falta de puntualidad, cumpliendo jornadas completas, percibirán el monto fijo que su escala salarial determinan. No será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos: La única falta mensual debidamente justificada, las dos únicas llegadas tardes de hasta 15 minutos por quincena. Licencia ordinaria y licencias especiales de acuerdo a la ley, accidentes de trabajo, intervenciones quirúrgicas con internación. Tampoco se computarán como faltas los permisos que se otorguen en los siguientes casos: Citaciones oficiales, el día otorgado al donador de sangre, y concurrencias ineludibles por el lapso mínimo e imprescindible con concurrencia al trabajo.

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 1557,69 por mes
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 1878,85 por mes
- **OFICIAL:** \$ 2093,12 por mes
- **ENCARGADO:** \$ 2406,84 por mes



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

PREMIO DE ASISTENCIA PERFECTA

Todos los trabajadores que no hubiesen incurrido en ninguna falta ni llegada tarde, cumpliendo jornadas completas, serán acreedores del premio de asistencia perfecta que su escala determina. No será computada como falta la ausencia total o parcial en los siguientes casos: Licencia ordinaria y licencias especiales de acuerdo a la ley, accidentes de trabajo, intervenciones quirúrgicas con internación. Tampoco se computarán como falta los permisos que se otorgan en los siguientes casos: Citaciones oficiales y el día otorgado al donador de sangre.

- **OPERARIO DE TAREAS GENERALES:** \$ 701,54 por quincena
- **MEDIO OFICIAL:** \$ 868,62 por quincena
- **OFICIAL:** \$ 1022,26 por quincena
- **ENCARGADO:** \$1176,26 por quincena

AYUDA PARA VIÁTICOS:

Los trabajadores percibirán un adicional en concepto de viáticos remunerativos por cada día de concurrencia efectiva en sus tareas de \$ 71,36 (pesos setenta y uno con treinta y seis.).

VIATICO ENCARGADO: \$ 82,09 por día trabajado.

En caso de deteriorarse el poder adquisitivo de los salarios, las partes se comprometen a reunirse a fin de acordar nuevos incremento de los salarios.

Se adjuntan a la presente estatutos y Certificados de Autoridades de las entidades, solicitando que luego de la ratificación del presente instrumento ante esa Dirección Nacional se proceda a brindar formal homologación al mismo.

Esperando pronta y favorable respuesta a lo requerido, saludan al Señor Director.
Atte.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION:

TALLERES JUJUY S.A.C.I.

PRESIDENTE
30-51628378-1

UOETSYLRA:

FIRMA:

ACLARACION:



Secretaría General

Chile 1571 • C1100AAA • Ciudad Autónoma de Buenos Aires • República Argentina
Tel/Fax: 4381-9040/4383-9674/4381-5453 - E-mail: info@uoetsylra.org



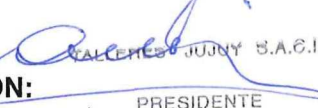

Asociación Profesional con Personería Gremial N° 18 en todo el territorio de la República Argentina

ACTA ACUERDO

Entre la **Unión Obreros y Empleados Tintoreros, Sombrereros y Lavaderos de la República Argentina (U.O.E.T.S.Y.L.R.A)**, con Personería Gremial Nro. 18, con domicilio en la calle Chile 1571 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General **Sr. Luis Juan Pandolfi**, por una parte y por la otra, "**Talleres Jujuy S.A.C.I.**", con domicilio en Colombia 1451 Lanús provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el **Sr. Antonio Riera**, en su carácter de Presidente, convienen lo siguiente, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. **734E/05**, en base a las cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERA: Las partes acuerdan otorgar por única vez, para el día 22 de Septiembre la suma de **\$500** (pesos quinientos) no remunerativos en concepto de **PLUS EXTRAORDINARIO** por el Día Del Gremio. Dicho Plus se abonará con los haberes del mes de Septiembre 2017.

SEGUNDA: Las partes de común acuerdo establecen que la presente Gratificación, no podrá ser absorbida ni compensada por ninguna suma de dinero en concepto de adicional, premio y/o aumento se convenga o disponga para el futuro por cualquier título. Así mismo, tampoco podrá ser absorbida por los aumentos salariales resultantes de las paritarias realizadas y/o a realizarse en el futuro.

EMPRESA:
FIRMA: 
ACLARACION: 
PRESIDENTE
30-51628378-1


UOETSYLRA:
FIRMA:
ACLARACION:



EX – 1774716/17

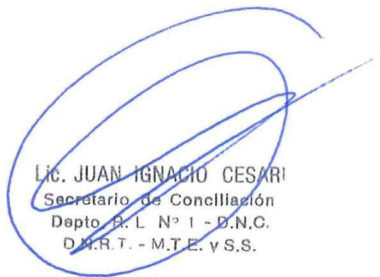
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 16:00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCION y TRABAJO** por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Lic. Juan Ignacio CESARI, por la **UNION OBREROS y EMPLEADOS TINTOREROS SOMBREREROS y LAVADEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA** el Sr Roberto ANTUNES en carácter de miembro de Comisión Directiva y paritario designado.

Abierto el acto por el funcionario **actuante**, se presenta el compareciente y manifiesta que ratifica en todo y cada una de sus partes y términos el acuerdo salarial –y sus escalas- arribado en forma directa del expediente de referencia - en el marco del CCT 743/05 E- Rama Sombrereros, por el que seguidamente solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

Visto el estado de las presentes el funcionario **actuante** hace saber que remitirá lo actuado a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para la prosecución del trámite.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 16:30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica

PARTE GREMIAL



LIC. JUAN IGNACIO CESARI
Secretario de Conciliación
Depto. D. L. N° 1 - D.N.C.
D.R.T. - M.T.E. y S.S.



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Diciembre del año 2018, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION y TRABAJO**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Lic. Juan Ignacio CESARI, por **TALLERES JUJUY S.A.I.C** los Sres. Antonio RIERA en carácter apoderado y miembro negociador -según designación que obra en el presente Expte.- y el Sr. Nestor BUBRIK en carácter de Delegado de Personal de la Empresa.

Abierto el acto por el funcionario **actuante**, se presentan los comparecientes y manifiestan que vienen a ratificar en todo y cada una de sus partes y términos el acuerdo arribado en forma directa -con las escalas salariales- en el marco del CCT 734/05 E Rama Sombrereros, por el que solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

Visto el estado de las presentes el funcionario actuante hace saber que remitirá el expte. a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a los efectos correspondientes.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 15:30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica

PARTE GREMIAL

LIC. JUAN IGNACIO CESARI
Secretario de Conciliación
Depto. R. L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 902-19 acu 1402-19, 1403-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.